

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

707 *ASESORIA DIDACTICA, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad ha acordado en fecha 26 de febrero de 2026 proceder a la sustitución de las acciones nominativas ordinarias representativas de 290.000 acciones en las que se divide el capital social, procediéndose a su anulación automática y a la emisión de los nuevos títulos también nominativos ordinarios.

Que tal canje, se realizará sustituyendo cada cinco acciones antiguas por una nueva de valor nominal 30,050605 euros cada una (Contrasplit). Se hace constar, que en el caso de que queden acciones sueltas que no sean múltiplo de cinco (5) se aprobó la posibilidad de que se agrupen conforme lo deseen sus titulares para alcanzar tal múltiplo de cinco (5) o, en su caso, se procederá a su amortización la cual se hará al valor contable por acción conforme al último balance aprobado y su abono se realizará a los tres (3) días del cierre del canje.

Se hace constar a los señores accionistas que para proceder al canje disponen del plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la última de las publicaciones del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 117.1 de la LSC.

Podrá acudir al canje todos los accionistas de la Sociedad, en el plazo indicado, presentando sus correspondientes títulos durante el plazo señalado en el domicilio social o mediante escrito dirigido al domicilio social a la atención del órgano de administración. En todo caso, a las declaraciones de aceptación de canje se acompañarán de la titulación suficiente para que pueda llevarse a cabo el canje de los correspondientes títulos que, en ningún caso, implicará coste alguno para los accionistas.

Se deja expresa constancia de que los títulos que no sean presentados para su canje dentro del plazo señalado anteriormente, serán automáticamente anulados y sustituidos por otros nuevos en la proporción correspondiente al tipo de canje o, de no ajustarse al múltiplo del canje aprobado, serán amortizados. En su caso, de no presentarse los títulos quedarán éstos anulados y los nuevos emitidos quedarán depositados en el domicilio social sujetos al contenido de cuanto dispone el artículo 117.3 de la LSC.

Madrid, 27 de febrero de 2026.- Los Administradores mancomunados, Dña. Reyes Martínez del Toro y D. Miguel Gómez-Coronado Acha.

ID: A260008824-1